



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Lunes, 1 de Enero de 1990

Número 1

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 284/1989, de 19 de diciembre, por el que se fija el horario de trabajo del personal de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Corrección de errores de la Orden de 11 de diciembre de 1989, por la que se modifica y se corrigen errores de la Orden de 10 de julio de 1989, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo entre el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3

Orden de 21 de diciembre de 1989, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Biología-Conservación de la Naturaleza, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 1989.

Página 3

Orden de 21 de diciembre de 1989, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad de Ingenieros Técnicos Forestales, convocadas por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 1989.

Página 4

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Instituto Canario de Administración Pública.- Resolución de 14 de diciembre de 1989, por la que se convocan dos ayudas a la investigación.

Página 4

Instituto Canario de Administración Pública.- Resolución de 14 de diciembre de 1989, por la que se convocan dos becas-colaboración para la Biblioteca en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Página 5

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 20 de diciembre de 1989, por la que se convocan ayudas para alumnos que cursen estudios de Tercer Ciclo.

Página 5



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Agricultura y Pesca**

- Anuncio de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del contrato "Proyecto de construcción e instalación de arrecifes artificiales en la costa de Tazacorte" (La Palma). Página 7
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del contrato "Proyecto de construcción e instalación de arrecifes artificiales en la costa de Arguineguín" (Gran Canaria). Página 7
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Reformado del proyecto de cultivos marinos de Taliarte" (Gran Canaria). Página 8
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Local social, almacén de pertrechos de la cofradía de pescadores y dependencias de la Dirección General de Pesca en Arrecife" (Lanzarote). Página 8
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Dotaciones y servicios en el refugio pesquero de Agaete" (Gran Canaria). Página 8
- Anuncio de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Casetas de pertrechos en el refugio pesquero de Tazacorte" (La Palma). Página 8

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- Anuncio de 11 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica para la dirección de obra, el control y vigilancia de las obras "Circunvalación a Puerto del Carmen (Lanzarote).- Clave: AT-02-LZ-019-CV". Página 9
- Anuncio de 11 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica al Servicio de Carreteras para la redacción del proyecto de construcción "Circunvalación a Tafira (Gran Canaria).- Clave: AT-02-GC-087". Página 9
- Anuncio de 11 de diciembre de 1989, de la Dirección General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Doble tratamiento con lechada bituminosa en la GC-620, de Gran Tarajal a Betancuria. Tramo: Gran Tarajal-Tuineje, pp.kk. 0,00 al 13,00 (Fuerteventura).- Clave: 05-FV-084". Página 9
- Anuncio de 11 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Refuerzo de firme de la carretera GC-610, Puerto del Rosario a Tuineje. Tramo: Cuesta Pedrales-Tiscamanita, entre los pp.kk. 26,00 al 32,00 (Fuerteventura).- Clave: 05-FV-083". Página 9

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

- Anuncio de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Evaristo González Reyes, en ignorado paradero, por infracción a la normativa vigente sobre el juego.- Expte. nº 180/88. Página 10
- Anuncio de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Evaristo González Reyes, en ignorado paradero, por infracción a la normativa vigente sobre el juego.- Expte. nº 81/89. Página 10
- Anuncio de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Abelardo Molowny Artengo, en ignorado paradero, por infracción a la normativa vigente sobre el juego.- Expte. nº 90/89. Página 10

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de la Presidencia**

1 *DECRETO 284/1989, de 19 de diciembre, por el que se fija el horario de trabajo del personal de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Iniciado el expediente para la modificación del Decreto 79/1989, de 1 de junio, por el que se determina la jornada de trabajo de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y oídos los Sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación y previo informe de la Comisión de la Función Pública Canaria, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.- 1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias tendrá, conforme determina la correspondiente relación de puestos de trabajo en cuanto al desempeño de la Jornada Normal o Jornada Especial, el siguiente horario:

- Jornada Normal.- De lunes a viernes, de 7 horas y 45 minutos a 15 horas y 15 minutos (7,45 - 15,15).

- Jornada Especial.- De lunes a viernes de 7 horas y 45 minutos a 15 horas y 15 minutos y la tarde del lunes desde las 17 horas a las 19,30.

2. Por la Dirección General de la Función Pública podrá excepcionarse del cumplimiento del horario de 17 horas a 19 horas y 30 minutos de los lunes a aquellos funcionarios que justificadamente opten por realizar la jornada especial en sábados alternos de 9 horas a 14 horas.

Artículo 2.- Los horarios establecidos en el artículo precedente no serán aplicables a:

- a) Personal docente.
- b) Personal eventual.
- c) Secretarios/as de Altos Cargos.
- d) Personal en servicio o unidades administrativas que, por necesidades del servicio, exijan una dedicación diferente.

Por la Dirección General de la Función Pública se determinará, a instancia del Departamento interesado, qué servicios o unidades administrativas quedan comprendidas en el apartado d) de este artículo, no pudiendo en cualquier caso superarse las 37,5 horas de trabajo para la Jornada Normal y las 40 horas para la Jornada Especial.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día a su publicación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1989.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

2 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de diciembre de 1989, por la que se modifica y se corrigen errores de la Orden de 10 de julio de 1989, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo entre el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Advertido error en el texto de la citada Orden publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 20 de diciembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4873, columna derecha, 8ª línea, donde dice:

"La plaza con nº R.P.T. 234 de Asistente Social se excluye por estar en Promoción Interna".

Debe decir: "La plaza con nº R.P.T. 134 de Asistente Social se excluye por estar en Promoción Interna"

3 *ORDEN de 21 de diciembre de 1989, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Biología-Conservación de la Naturaleza, convocadas por Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 1989.*

Conforme establece la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la escala de

Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Biología-Conservación de la Naturaleza, efectuada por Orden de esta Consejería de 19 de octubre de 1989 (B.O.C. de 1 de noviembre), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, resuelve:

Primero.- Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado a las siguientes personas:

Presidente.- Titular: Ilmo. Sr. D. Víctor Pérez Borrego.
Suplente: Ilmo. Sr. D. Carlos Bencomo Mendoza.

Vocal 1º.- Titular: D. Antonio Machado Carrillo.
Suplente: D. José Mª Galeán López.

Vocal 2º.- Titular: D. Wilfredo Wilpret de la Torre.
Suplente: D. Juan Valle Jaraquemada.

Vocal 3º.- Titular: D. Manuel Díaz Cruz.
Suplente: D. José Cabezas Pacheco.

Secretario.- Titular: D. Francisco José Tejera Jordán.
Suplente: Dña. Mª Angeles Toledo Aponte.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 1989.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

4 *ORDEN de 21 de diciembre de 1989, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad de Ingenieros Técnicos Forestales, convocadas por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 1989.*

Conforme establece la base quinta de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad de Ingenieros Técnicos Forestales, efectuada por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 1989 (B.O.C. de 6 de noviembre), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, resuelve:

Primero.- Designar miembros titulares y suplentes

del Tribunal Calificador expresado a las siguientes personas:

Presidente.- Titular: Ilmo. Sr. D. Víctor Pérez Borrego.
Suplente: Ilmo. Sr. D. Carlos Bencomo Mendoza.

Vocal 1º.- Titular: D. Marcos Peraza Oramas.
Suplente: D. Juan Valle Jaraquemada.

Vocal 2º.- Titular: D. José Cabrera Pacheco.
Suplente: D. Manuel Díaz Cruz.

Vocal 3º.- Titular: D. José Antonio Barbero Sánchez.
Suplente: D. Enrique Mira Juárez.

Secretario.- Titular: Dña. Margarita Santana Pérez.
Suplente: D. Carlos Pérez Llombet.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 1989.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

5 *INSTITUTO Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 14 de diciembre de 1989, por la que se convocan dos ayudas a la investigación.*

El Instituto Canario de Administración Pública, en ejecución del plan de actividades para 1990, convoca concurso público para la adjudicación de dos ayudas a la investigación, de acuerdo con las siguientes bases.

Primera.- Es objeto general del concurso la investigación sobre las distintas materias del Derecho Público.

- Dominio Público autonómico.
- Derecho Urbanístico autonómico.
- Derecho Turístico autonómico.

La finalidad de estas investigaciones es su publicación por el Instituto Canario de Administración Pública y el apoyo a estudios de Derecho Administrativo Canario que contribuyan a potenciar el conocimiento y la difusión del Derecho derivado del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Segunda.- Podrá concursar cualquier licenciado universitario.

Tercera.- La cuantía de las ayudas será de ocho-

cientas cuarenta mil (840.000) pesetas al año, distribuidas en diez (10) mensualidades de setenta mil (70.000) pesetas, y una última de ciento cuarenta mil (140.000) pesetas. El crédito está previsto en los presupuestos del I.C.A.P. para 1990.

Cuarta.- El disfrute de la ayuda será incompatible con cualquier otra, de análoga naturaleza.

Quinta.- El resultado de cada investigación será un trabajo que habrá de comprender entre 300 y 400 ho-landesas mecanografiadas a doble espacio, salvo justificada excepción.

Sexta.- La adjudicación de las ayudas la efectuará un Tribunal designado por el Director del I.C.A.P. y del que formará parte él mismo, como Presidente, y los dos Secretarios Generales de los Centros y Escuelas de Administración Local.

Séptima.- Los adjudicatarios deberán presentar una Memoria sobre el estado de la investigación mensualmente.

Octava.- La aceptación de la ayuda de investigación implica la cesión de los derechos de autor al I.C.A.P. No obstante, el I.C.A.P. se reserva el derecho a publicar el trabajo.

Novena.- Los solicitantes deberán dirigir una instancia al Director del I.C.A.P. (Avenida de Anaga, nº 35, 5ª planta, 38001, Santa Cruz de Tenerife; o Bravo Murillo, 21, 5ª planta, 35003, de Las Palmas de Gran Canaria) acompañada del currículum vitae, así como una Memoria de la investigación propuesta.

Décima.- El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. El plazo para la terminación del trabajo será el 31 de diciembre de 1990, fecha que, excepcionalmente y por causa justificada, podrá ser prorrogada por el Director del I.C.A.P.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1989.- El Director, Jaime F. Rodríguez-Arana Muñoz.

6 INSTITUTO Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 14 de diciembre de 1989, por la que se convocan dos becas-colaboración para la Biblioteca en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que, durante el año escolar 1989-90, cursen estudios en los dos últimos años de la licenciatura, preferentemente Derecho o Historia.

Segunda.- Dentro del plazo de veinte días natura-

les, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los interesados deberán presentar en el Instituto Canario de Administración Pública (Avenida de Anaga, nº 35, 5ª planta, de Santa Cruz de Tenerife; o Bravo Murillo, 25, 5ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria) instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del mismo, consignando en ellas sus datos personales y haciendo constar que reúnen las exigencias recogidas en la base primera. Con la instancia debe acompañarse:

a) Certificación académica en que figuren las calificaciones obtenidas durante los cursos de licenciatura realizados.

b) Currículum vitae, especificando cuantas circunstancias y méritos puedan alegar.

Tercera.- La adjudicación de las ayudas la efectuará un Tribunal designado por el Director del I.C.A.P. y del que formará parte él mismo, como Presidente, y los dos Secretarios Generales de los Centros y Escuelas de Administración Local.

Cuarta.- Los seleccionados adquirirán exclusivamente la condición de becarios-colaboradores, sin ninguna otra relación laboral ni administrativa con el I.C.A.P., siendo su nombramiento por el plazo de diez meses.

El Director del I.C.A.P., no obstante, podrá prorrogar, en atención a circunstancias que así lo aconsejen, por otro periodo igual el nombramiento de becarios-colaboradores.

Quinta.- Los seleccionados realizarán aquellas tareas de apoyo a la Biblioteca del I.C.A.P. que le sean encomendadas.

Sexta.- Los seleccionados deberán completar diez horas de trabajo semanales, en dos sesiones de 9 a 14 horas, distribuidas de lunes a viernes.

Séptima.- El disfrute de estas becas será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada remunerada.

Octava.- La cuantía de cada ayuda es de 160.000 pesetas anuales, distribuidas en diez (10) mensualidades de dieciséis mil (16.000) pesetas. El crédito está previsto en los presupuestos del I.C.A.P. para el ejercicio 1990.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1989.- El Director, Jaime F. Rodríguez-Arana Muñoz.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

7 ORDEN de 20 de diciembre de 1989, por la que

se convocan ayudas para alumnos que cursen estudios de Tercer Ciclo.

De acuerdo con la Política Universitaria plasmada en la revisión del Plan Universitario y en lo referente a Política Asistencial al alumnado, se tiende, en esta nueva etapa, a reforzar éste atendiendo aspectos que no han sido cubiertos hasta ahora y que han surgido de nuevo, al mismo tiempo que se mejoran las líneas de actuación existentes y se suprimen aquellos que están suficientemente cubiertos por la acción del Gobierno Central.

En este sentido, uno de los objetivos será cubrir con diversas ayudas los estudios del Tercer Ciclo, hasta ahora desprovistos de apoyo en las líneas asistenciales del Gobierno de la Nación.

Partiendo de esta premisa, desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se presta, por primera vez, ayudas a los alumnos del Tercer Ciclo en toda su extensión, tanto en lo que se refiere a exención de tasas de matrícula como en ayudas complementarias, hasta ahora sin apoyo asistencial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo I del Plan Universitario de Canarias, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º.- Conceder ayudas para el estudio del Tercer Ciclo en las siguientes modalidades:

- a) Exención de tasas académicas.
- b) Exención de tasas académicas más ayudas de desplazamientos.

I. CONDICIONES GENERALES

Artículo 2º.- Serán requisitos necesarios para optar a estas ayudas:

- 1.- Ser español y residente en la Comunidad Autónoma Canaria.
- 2.- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc. que le faculte para realizar el Tercer Ciclo.
- 3.- Cumplir los requisitos académicos y económicos que se desarrollan en la presente Orden.
- 4.- Estar matriculado de Tercer Ciclo en cualquiera de los centros existentes en las Universidades de La Laguna o de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 3º.- 1. Para que la ayuda sea consolidada, será requisito imprescindible que obtenga un coeficiente de prelación que lo sitúe dentro de los créditos disponibles.

2. A estos efectos, siempre que los créditos asignados a la financiación de la convocatoria sean insufi-

cientes para atender todas las solicitudes que cumplen los requisitos académicos y económicos, la selección se hará asignando a cada solicitante un parámetro E calculado por la siguiente fórmula:

$$E = R_{pc}/Y$$

Donde R_{pc} es la renta per cápita calculada de igual forma que se establece en la convocatoria de ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Ciencias; Y es un coeficiente académico corrector que tomará los siguientes valores:

Y= 1,30 para los solicitantes que tengan una nota media de matrícula de honor en el expediente académico.

Y= 1,25 para los solicitantes que tengan una nota media de sobresaliente en el expediente académico.

Y= 1,10 para los solicitantes que tengan una nota media de notable en el expediente académico.

Y= 1,00 para los solicitantes que tengan una nota media de aprobado en el expediente académico.

Artículo 4º.- Cuantía de la ayuda:

a) Exención de tasas: el coste que supongan las tasas académicas por créditos matriculados.

b) Ayudas de desplazamiento: 120.000 ptas. para los alumnos que residan en islas diferentes a aquella en que esté ubicado el centro que imparte los estudios de doctorado, y 60.000 pesetas para aquellos alumnos cuyo lugar de residencia sea en la misma isla en la que esté ubicado el centro que imparte los estudios de doctorado, siempre que la distancia de su residencia al Centro Universitario sea superior a 50 km.

Artículo 5º.- A) De carácter general:

a) Los solicitantes de estas ayudas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- No estar trabajando ni percibiendo subsidio de desempleo.

b) Tendrán preferencia los alumnos pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Familias cuyo titular se encuentre en situación de desempleo.

- Huérfanos absolutos.

B) De carácter especial:

a) Para la exención de tasas: las mismas condiciones generales que se establecen en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de junio y 19 de junio de 1989.

b) Ayudas de desplazamiento: tener un nivel de renta familiar per cápita inferior a 300.000 pesetas, computado de la misma forma que se establece en la convocatoria de ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Ciencia.

II. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 6º.- Las solicitudes para estas ayudas, extendidas sin enmiendas ni raspaduras en el impreso normalizado que al efecto estará a disposición de los interesados en los Negociados de Servicios Asistenciales de las dos Universidades, serán presentadas en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

- Será indispensable, en todas las solicitudes, aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

2.- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último año o documento acreditativo que sustituya al mismo de forma fehaciente.

Artículo 7º.- Lugar de presentación: las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, podrán presentarse en los Negociados de Servicios Asistenciales de ambas Universidades. Asimismo, podrán presentarse en los Cabildos Insulares, Oficinas de Correos y cualquier otra dependencia a que se refiere el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 8º.- Para el estudio y selección de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Universidades e Investigación o persona en la que delegue, y de la cual formarán parte los Vicerrectores de alumnado y Jefes de Sección o Negociado de Becas de ambas Universidades.

Artículo 9º.- La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá a propuesta de la Comisión establecida en el artículo anterior.

Artículo 10º.- El pago se realizará a través de la Universidad donde el alumno esté matriculado. A tal efecto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes transferirá, a cada Universidad, la cantidad correspondiente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La Resolución de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la C.A.C. para 1990.

Segunda.- Las ayudas previstas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda de

la misma finalidad que pueda recibirse de otras entidades públicas o privadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Universidades e Investigación para interpretar y desarrollar la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1989.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

1 ANUNCIO de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del contrato "Proyecto de construcción e instalación de arrecifes artificiales en la costa de Tazacorte" (La Palma).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 30 de noviembre de 1989, se ha adjudicado el contrato "Proyecto de construcción e instalación de arrecifes artificiales en la costa de Tazacorte" (La Palma), a la empresa "Tragsa", por un importe de treinta y nueve millones, novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres (39.979.014) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

2 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación del contrato "Proyecto de construcción e instalación de arrecifes artificiales en la costa de Arguineguín" (Gran Canaria).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 30 de noviembre de 1989, se ha adjudicado el contrato "Proyecto de construcción e instalación de arrecifes artificiales en la costa de Arguineguín" (Gran Canaria), a la empresa "Tragsa", por un importe de cuarenta y nueve millones novecientas cincuenta y dos mil (49.952.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

3 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Reformado del proyecto de cultivos marinos de Taliarte" (Gran Canaria).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 29 de noviembre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Reformado del proyecto de cultivos marinos de Taliarte" (Gran Canaria), a la empresa "Unión Temporal de Empresas Pedro Marrero León-Juan García Alamo", por un importe de veinticinco millones setecientos veintiséis mil quinientas veintiuna (25.726.521) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

4 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Local social, almacén de pertrechos de la cofradía de pescadores y dependencias de la Dirección General de Pesca en Arrecife" (Lanzarote).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 14 de diciembre de 1989, se han adjudicado las obras "Local social, almacén de pertrechos de la cofradía de pescadores y dependencias de la Dirección General de Pesca en Arrecife" (Lanzarote), a la empresa "Constructora Yuco, S.L.", por un importe de

sesenta y seis millones ciento ocho mil novecientas dos (66.108.902) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

5 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Dotaciones y servicios en el refugio pesquero de Agaete" (Gran Canaria).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 14 de diciembre de 1989, se han adjudicado las obras "Dotaciones y servicios en el refugio pesquero de Agaete" (Gran Canaria), a D. Juan García Alamo, por un importe de sesenta y seis millones cuatrocientas cincuenta y siete mil (66.457.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

6 ANUNCIO de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra "Casetas de pertrechos en el refugio pesquero de Tazacorte" (La Palma).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de fecha 30 de noviembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la obra "Casetas de pertrechos en el refugio pesquero de Tazacorte" (La Palma), a la empresa "Unión Temporal de Empresas Construmorro, S.L.", por un importe de once millones trescientas mil (11.300.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

7 ANUNCIO de 11 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica para la dirección de obra, el control y vigilancia de las obras "Circunvalación a Puerto del Carmen (Lanzarote).- Clave: AT-02-LZ-019-CV".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 30 de noviembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la asistencia técnica para la dirección de obra, el control y vigilancia de las obras "Circunvalación a Puerto del Carmen (Lanzarote).- Clave: AT-02-LZ-019-CV", por un importe de veintiséis millones quinientas cuatro mil quinientas (26.504.500) pesetas, a la empresa "La Roche Consultores, S.A.", por ser la única licitación presentada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

8 ANUNCIO de 11 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica al Servicio de Carreteras para la redacción del proyecto de construcción "Circunvalación a Tafira" (Gran Canaria).- Clave: AT-02-GC-087".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 30 de noviembre de 1989, se ha adjudicado definitivamente la asistencia técnica al Servicio de Carreteras para la redacción del proyecto "Circunvalación a Tafira (Gran Canaria).- Clave: AT-02-GC-087", a la empresa "La Roche Consultores, S.A.", por un importe de veinticinco millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil doscientas (25.449.200) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

9 ANUNCIO de 11 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Doble tratamiento con lechada bituminosa en la GC-620, de Gran Tarajal a Betancuria. Tramo: Gran Tarajal-Tuineje, pp.kk. 0,00 al 13,00 (Fuerteventura).- Clave: 05-FV-084".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 11 de diciembre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Doble tratamiento con lechada bituminosa en la GC-620, de Gran Tarajal a Betancuria. Tramo: Gran Tarajal-Tuineje, pp.kk. 0,00 al 13,00 (Fuerteventura).- Clave: 05-FV-084", a la empresa "Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.", por un importe de treinta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil ciento veintinueve (34.166.129) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

10 ANUNCIO de 11 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Refuerzo de firme de la carretera GC-610, Puerto del Rosario a Tuineje. Tramo: Cuesta Pedrales-Tiscamanita, entre los pp.kk. 26,00 al 32,00 (Fuerteventura).- Clave: 05-FV-083".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 11 de diciembre de 1989, se han adjudicado definitivamente las obras "Refuerzo de firme de la carretera GC-610, Puerto del Rosario a Tuineje. Tramo: Cuesta Pedrales-Tiscamanita, entre los pp.kk. 26,00 al 32,00 (Fuerteventura).- Clave: 05-FV-083", a la empresa "Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.", por un importe de treinta y un millones setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y cuatro (31.780.664) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico (P.O. 19.12.89), el Director General de Obras Públicas, Adolfo Hoyos-Limón Gil.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

- 11 *ANUNCIO de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Evaristo González Reyes, en ignorado paradero, por infracción a la normativa vigente sobre el juego.- Expte. nº 180/88.*

Se hace saber a D. Evaristo González Reyes, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 180/88, por infracción al Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.E. nº 159, de 4 de julio de 1987) y a la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C. nº 158, de 31 de diciembre de 1985), recayendo Orden del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve desestimativamente el recurso de reposición interpuesto por el interesado, contra la Orden de 16 de mayo de 1989, en la que se impone la multa de dos millones de pesetas; contra cuya Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la desestimación del recurso de reposición, en virtud del artº. 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 1989.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

- 12 *ANUNCIO de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Evaristo González Reyes, en ignorado paradero, por infracción a la normativa vigente sobre el juego.- Expte. nº 81/89.*

Se hace saber a D. Evaristo González Reyes, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 81/89, del tenor literal siguiente: "que por el Gobierno se sancione al titular de la empresa operadora nº 12.254, D. Evaristo González Reyes, con multa de cinco millones de pesetas y revocación del título de empresa operadora, por haberse comprobado en la cafetería El Bombero, sita en Las Canteras, nº 104, La Laguna, los siguientes hechos:

1) Que se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina recreativa, tipo B, TF-B-1982 de su propiedad, no teniendo el citado establecimiento Licencia Municipal de Apertura, según certifica el Ayuntamiento de La Laguna, con fecha 29 de junio de 1989.

2) Que la Licencia aportada por Vd. para el sellado del Boletín de Instalación de la citada máquina, de fecha 15 de mayo de 1989, para la cafetería El Bombero, es una fotocopia manipulada de una autorización del Gobierno Civil con número de registro 471, de fecha 25 de enero de 1982, para una cafetería sita en Las Canteras, nº 104, La Laguna, a nombre de D. José Ramiro Marrero González, cuando en realidad y según informa el Gobierno Civil, el número de registro 471 corresponde a un expediente tramitado a nombre de D. Hilario Acosta Castañeda, para una cafetería sita en La Laguna, calle Marqués de Celada, nº 99.

Se confirma el precinto cautelar efectuado a la máquina tipo B, TF-B-1982, de su propiedad, el día 14 de junio de 1989.

Constituyen los hechos descritos presunta infracción muy grave, tipificados en el artículo 21.2.1 apartado j de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre y artículo 39, apartado 12, del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 83, de 1 de julio de 1989).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a V.D. un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al del recibo del presente escrito, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Asimismo, se hace saber a D. Evaristo González Reyes que, por ausencia del Instructor del expediente Dña. Dulce Mª Vilches Morales, se procede al nombramiento de nuevo Instructor, recayendo éste en la funcionaria Dña. Antonia Mª Estévez Mesa, en virtud de lo previsto en los artsº. 20 y 21 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a los efectos de una posible recusación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 1989.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

- 13 *ANUNCIO de 15 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Abelardo Molowny Artengo, en ignorado paradero, por infracción a la normativa vigente sobre el juego.- Expte. nº 90/89.*

Se hace saber a D. Abelardo Molowny Artengo,

que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 90/898, por infracción a lo establecido en el artº. 22º del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 93, de 1 de julio de 1988), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, al instalar la máquina recreativa TF-A-6579, propiedad de la empresa operadora "Playame, S.A.", cuando se encontraban vigentes para el mismo establecimiento Boletines de Instalación para las máquinas recreativas tipo "A",

propiedad de la empresa operadora Mª del Pilar Martínez Villacampa.

De acuerdo con el artº. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que pueda formular en su descargo las alegaciones que tuviere por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 1989.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

AVISO

Se comunica a los Sres. suscriptores que deseen continuar recibiendo el BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS durante el próximo año, deberán renovar su suscripción antes del 30 de enero de 1990.

Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse a la Avda. Anaga, 35, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Santa Cruz de Tenerife, y en c/ Arrieta, s/n, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Las Palmas de Gran Canaria, y deberán ir acompañadas del importe correspondiente al periodo suscrito.

El precio de la suscripción anual es de 5.000 ptas.

Semestral: 3.000 ptas.

Trimestral: 1.750 ptas.

Los pagos: se harán en efectivo, mediante giro postal, o cheque nominativo debidamente conformado a favor del Boletín Oficial de Canarias o personalmente en las Oficinas antes mencionadas.

Santa Cruz de Tenerife, diciembre de 1989.

El Director del B.O.C.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION